

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF
INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**


CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
NIT	901.094.289-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$321.040.937
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$47.835.098,78
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 2 MESES Y ADICIÓN DE \$58.560.632
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

de la otra, **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.602.923, quien ostenta la calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, sociedad comercial identificada con Nit. 901.094.289-2, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017 bajo el número 02239524 del libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 2 al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$321.040.937 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, y se adicionó el valor en la suma de \$368.876.035,78.

CUARTA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-194 del 06 de septiembre de 2023, EL CONTRATISTA de Obra solicitó ante EL INTERVENTOR, la prórroga del contrato de obra por un periodo de dos (2) meses y adición de recursos por valor de \$1.200.937.134.

QUINTA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-161 del 06 de septiembre de 2023, EL INTERVENTOR como consecuencia de la solicitud de prórroga y adición del contrato objeto de la interventoría, solicita ante Findeter prorrogar el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 por un periodo de dos (2) meses y adición por valor de \$58.560.632.

SEXTA: Que el 06 de septiembre de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga de contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el interventor, la supervisión recomienda al Comité la aprobación de las solicitudes de prórroga y adición tanto del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, como del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Centro Zonal del Rio Pivijay-Magdalena

De acuerdo con comunicado de priorización No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, y aprobación del ICBF a través de comunicado No. 202312230000143721 del 5 de junio de 2023 a las actividades propuestas por el CONSORCIO INNOVA para realizar adecuaciones locativas en los dos niveles de la infraestructura, ejecutando cambio total de cubiertas y cielos rasos, aplicación de estucos y pinturas, mantenimiento y adecuación de redes eléctricas, mantenimiento y cambio de carpintería metálica, entre otros. se hace necesario contar con mayor tiempo, y con mayor disponibilidad de recursos, para garantizar una ejecución de calidad en cada componente a intervenir en el Centro Zonal.

A su vez, considerando que, mediante el mismo oficio del 5 de junio del ICBF, fue solicitado dejar habilitadas dos (2) oficinas (Atención al Usuario y Defensoría) para que

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

mientras se ejecuten las actividades se continúe prestando el servicio de atención al ciudadano, la programación se ha visto afectada, considerando que ejecutar actividades con personal de oficina presente es un poco dispendioso.

Finalmente, la solicitud también es argumentada teniendo en cuenta solicitud del ICBF en adicionar actividades a las inicialmente aprobadas, esta vez relacionada con la instalación de una puerta en área posterior de las oficinas de atención al usuario, y defensoría, ubicadas en el primer nivel de la infraestructura. Implicando el desarrollo de actividades como demolición de muros, construcción de columnas y vigas de confinamiento, pañete, instalación de puerta, estuco y pintura. Actividades que requieren tiempo adicional para su ejecución.

2. Centro Zonal Tibú-Norte de Santander

De acuerdo con comunicado No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, para este proyecto se realizarán actividades de reforzamiento estructural y adecuaciones locativas, actividades que implican un mayor recurso presupuestal y de tiempo, teniendo en cuenta que inicialmente se planteaba únicamente la posibilidad de ejecutar reparaciones locativas, para lo que sería suficiente el plazo contractual inicial. No obstante, al incluir actividades de reforzamiento estructural en toda la edificación, fue necesario ampliar el plazo de la etapa 1 estudios y diseños a través del otrosí No. 1 del 8 de marzo de 2023, para realizar los respectivos estudios y análisis de vulnerabilidad sísmica, que permitieran finalmente elaborar la propuesta de reforzamiento de los elementos estructurales de la edificación.

Por lo anterior, también es necesario ampliar el plazo de la Etapa 2 -Ejecución de obra, con el propósito de desarrollar en un tiempo prudencial todas y con todos los estándares de calidad, las actividades propuestas que resultan ser necesarias para entregar una sede funcional y segura.

3. Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y 2 Riohacha-Guajira,


De acuerdo con comunicado No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, en esta sede se prioriza un reforzamiento estructural en las áreas del archivo y auditorio, y construcción de tanque de almacenamiento de agua, actividades que implican un mayor recurso presupuestal y de tiempo, teniendo en cuenta que inicialmente se planteaba únicamente la posibilidad de ejecutar reparaciones locativas en toda la sede, para lo que sería suficiente el plazo contractual inicial. No obstante, al priorizar actividades de reforzamiento estructural en el archivo y auditorio de la sede, los cuales son espacios con un área altamente considerable, fue necesario ampliar el plazo de la etapa 1 estudios y diseños a través del otrosí No. 1, del 8 de marzo de 2023, para realizar los respectivos estudios y análisis de vulnerabilidad sísmica, que permitieran finalmente elaborar la propuesta de reforzamiento de los elementos estructurales de las áreas antes mencionadas.

(...).

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

Conforme a la solicitud de adición presentada por la interventoría para cada uno de los proyectos del grupo 1, una vez verificada la información se evidencia que éstas se encuentran debidamente soportadas mediante la aplicación del Formato 5, en donde se relaciona el personal mínimo que se requiere para la ejecución de las obras que se ejecutarán en el tiempo de la prórroga, conforme a los perfiles y los porcentajes de permanencia definidos en los estudios previos, razón por la cual la adición total del contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01 arroja un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$58.560.632,00), los cuales se detallan a continuación para cada proyecto así:

INFRAESTRUCTURAS GRUPO 1	PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	VALOR POR ADICIONAR
Centro Zonal del Rio – Pivijay Magdalena	1 mes	\$ 13.105.891,00
Centro Zonal Tibú Norte de Santander	1 mes	\$ 13.105.891,00
Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira	2 meses	\$ 32.348.850,00
VALOR ADICIÓN TOTAL INTERVENTORÍA		\$ 58.560.632,00

Por lo tanto, la adición al contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

Valor	Adiciones	Porcentaje de Adición respecto al valor inicial del contrato
Inicial	\$ 321.040.937	33,14%
Adición No. 1	\$ 47.835.099	
Adición propuesta (No. 2)	\$ 58.560.632	
TOTAL	\$ 427.436.668	

Finalmente, de conformidad con los argumentos presentados por la Interventoría del proyecto ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO. S.A.S. mediante comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-161 del 06 de septiembre de 2023, la supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 basándose en las necesidades a satisfacer, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considera pertinente dar continuidad al trámite y solicitud de prórroga y adición a los contratos de obra e interventoría la cual fue detallada en el contenido del presente concepto”.

SÉPTIMA: Que el Comité Técnico en sesión del 7 al 11 de septiembre de 2023, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la adición y prórroga al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

OCTAVA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 24 del 12 de septiembre de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el periodo de dos (2) meses y la adición por la suma de \$58.560.632.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

NOVENA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

DÉCIMA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a trece (13) meses y quince (15) días calendario.

Conforme a lo anterior, el plazo de cada una de las etapas será el siguiente:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	7 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	8 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	7 meses

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$58.560.632), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$427.436.667,78), distribuido de la siguiente manera:

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA): \$13.105.891.

Adición Etapa I – SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 RIOHACHA (GUAJIRA): \$32.348.850.

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL TIBÚ (NORTE DE SANTANDER): \$13.105.891.

Conforme a lo anterior, el valor de cada una de las etapas del contrato será el siguiente:

SEDE / ETAPA	A. CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA)	B. SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 RIOHACHA (GUAJIRA)	C. CENTRO ZONAL TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)
ETAPA I	\$45.561.484,78	\$56.800.054,22	\$45.443.436,78
ETAPA II	\$82.326.644	\$114.978.404	\$82.326.644

TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el catorce (14) de septiembre de 2023.

EL INTERVENTOR



ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX
Representante legal
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA